

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 084-10

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL INDOTEL/FDT-LPN-011-2010 CELEBRADA PARA LA ADJUDICACION DEL PROYECTO “REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”, APRUEBA EL NUEVO PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES DEL PROYECTO, DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL Y ORDENA UNA NUEVA CONVOCATORIA.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010 DEL PROYECTO “REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 23 de abril de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 053-10, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los Miembros del Comité Técnico y se convocó a una Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para la implementación del proyecto **“REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”**.
2. Posteriormente, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2010, en cumplimiento a la Resolución No. 053-10, fue publicada en los periódicos Listín Diario, Hoy y el Nuevo Diario, respectivamente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional del proyecto **“REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”**.
3. El día 14 de junio de 2010, conforme al cronograma establecido en las bases del proyecto para la Licitación Pública Nacional, fue llevado a cabo en las oficinas del **INDOTEL** el proceso de Presentación, Apertura y Validación de las credenciales y requerimientos financieros y las propuestas técnicas del “Sobre A”, y la recepción del “Sobre B” que para tales fines quedaron registradas en las oficinas del **INDOTEL** las empresas **Aralca, Consorcio Tecnológico del Caribe, Keltecom SRL, Telecom, Compusoluciones, Blackcube Technologies, GTEC (Gestión Tecnológica), Codetel, Felix, S.A.**; que conforme el Acta Notarial No. 118-2010 de fecha 14 de junio de 2010, instrumentado por la Lic. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 053-10, con la finalidad de formalizar el inicio del proceso de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para implementar el proyecto **“REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”**.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Consejo Directivo designó un Comité Técnico de Apoyo con la finalidad de analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que

contengan los resultados y sirvan de sustentos para las decisiones que deba de adoptar el Comité de Licitaciones;

CONSIDERANDO: Que en el acto pautado para la recepción de los Sobres (A) y (B) contentivos de la presentación, apertura y validación de las credenciales legales, requerimientos financieros, propuestas técnicas y de los requerimientos económicos respectivamente, las empresas que solicitaron formalmente su registro ante el **INDOTEL** no comparecieron al referido acto, que fue llevado a cabo en las oficinas del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que todos los pormenores del acto de la recepción de los Sobres (A) y (B) contentivos de la presentación, apertura y validación de las credenciales legales, requerimientos financieros, propuestas técnicas y de los requerimientos económicos respectivamente de las empresas que solicitaron formalmente su registro ante el **INDOTEL**, se hacen constar en el Acta Notarial No. 118-2010 de fecha 14 de junio de 2010, instrumentado por la Lic. Wendie Elisse Hernández Arango, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional;

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06, establece que toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto el proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo;

CONSIDERANDO: Que asimismo el párrafo I del precitado artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece que en el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma en que lo hizo con el primero;

CONSIDERANDO: Que las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que los recursos del fondo, serán adjudicados por concurso público de conformidad con las Leyes y las disposiciones legales establecidas;

CONSIDERANDO: Que la Licitación Pública, es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que se hace obligatorio continuar con la ejecución del presente proyecto, tomando en cuenta la importancia del mismo para la ampliación de la cobertura de las redes públicas de telecomunicaciones avanzadas en todo el país, no obstante, éstas no están al alcance de una gran mayoría de la población especialmente estudiantes y jóvenes;

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se enmarca dentro de las iniciativas contempladas por el órgano regulador a los fines de contribuir al desarrollo del sector de las telecomunicaciones y que han sido recogidas por el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011” aprobado por el Consejo Directivo del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la declaración **DESIERTA** de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** llevada a cabo para ejecutar el proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación del nuevo Pliego General de Condiciones y de la autorización de una nueva Convocatoria a un proceso de Licitación Pública Nacional, a los fines de implementar el proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** se encuentra válidamente reunido en la sesión en la cual se adopta la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el literal “n” del artículo 84 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 023-10, de fecha 2 de marzo de 2010;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. No. 053-10 de fecha 23 de abril de 2010, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los Miembros del Comité Técnico y se convocó a una Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para la implementación del proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”.

VISTO: El Pliego General de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para la implementación del proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”.

VISTA: El Acta Notarial No. 118-2010, de fecha 14 de junio de 2010, instrumentada por la Lic. Wendie Elisse Hernández Arango;

VISTA: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010**, para la adjudicataria del proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”.

SEGUNDO: ORDENAR la realización de un nuevo proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para la implementación de “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”, conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06.

TERCERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto del nuevo Pliego General de Condiciones para la realización de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010 DEL PROYECTO “REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS”**, el cual se encuentra anexo a la presente Resolución, formando parte integral de la misma.

CUARTO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial a las siguientes personas: la Ing. Carmen Leda Tejada, quien lo presidirá, el Ing. Cristian Victoria y la Licda. Claudia Luciano, miembros; quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones. Asimismo, designar como observador activo del proceso a los señores Javier Cabreja y José Manuel Paliza como representante de la sociedad civil.

QUINTO: DISPONER la publicación de una nueva Convocatoria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL/FDT-LPN-011-2010** para la implementación del proyecto “**REDES WI-FI EN LUGARES PUBLICOS**”.

SEXTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la Página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo